Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: **NADIA YUPERLY GAITAN TAPIERO**
Demandado: **PABLO JOSE JHOBANY TRUJILLO YEPES**
Radicado : **2013-00373**

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto del pago de depósitos judiciales, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencia que los títulos existentes en el proceso exceden la última liquidación aprobada de crédito y costas procesales, por lo que se solicita se allegue liquidación actualizada del crédito o un su defecto presente la respectiva terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales, realizada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte para que allegue liquidación actualizada del crédito o la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ